

## PRONUNCIAMIENTO

### ORGANIZACIONES DE MUJERES DEMANDAMOS CUMPLIMIENTO DE PARIDAD EN ELECCIONES SUBNACIONALES

La inclusión del principio de equivalencia entre mujeres y hombres en la Constitución Política del Estado y los principios de paridad y alternancia en la normativa electoral de nuestro país, son una gran conquista producto de las luchas históricas de las mujeres para formar parte de los espacios de toma de decisión. Estos avances han permitido que, en los resultados de los últimos procesos electorales nacionales y subnacionales, se incremente progresivamente la presencia de mujeres en las listas de candidaturas y, en consecuencia, en los espacios de decisión como autoridades electas.

Profundizar los avances relativos a la democracia paritaria implica esfuerzos para cumplir con la normativa electoral, asegurar la plena vigencia de los principios de paridad y alternancia, en las listas de candidaturas, como muestra de genuino compromiso con la democracia. No se puede concebir la democracia sin la presencia de las mujeres.

En cada proceso electoral las organizaciones de mujeres realizamos seguimiento y vigilancia al cumplimiento de la normativa electoral, porque se presentan situaciones que buscan eludir el mandato constitucional y vulnerar los derechos políticos de las mujeres.

En ese sentido, se pudo evidenciar que, en la primera fase de presentación de candidaturas para las próximas Elecciones Subnacionales del 7 de marzo, en, al menos, 155 municipios las organizaciones políticas no cumplen con los principios de paridad y alternancia, por lo tanto:

**EXIGIMOS** que la verificación del cumplimiento los principios de paridad y alternancia sea a NIVEL MUNICIPAL, a fin de dar cumplimiento a la normativa y el respeto a los derechos políticos de las mujeres.

**PEDIMOS** al Órgano Electoral Plurinacional que, a través del Tribunal Supremo Electoral TSE y los Tribunales Electorales Departamentales – TED, cumplan con su obligación de realizar una revisión exhaustiva de las listas de candidaturas presentadas, a fin de verificar el estricto cumplimiento de la paridad, en las mismas y que todas aquellas que incumplan con este principio, a nivel municipal y departamental, sean rechazadas.

Consideramos que no se puede permitir, como ocurrió en las pasadas Elecciones Subnacionales, que la verificación del criterio de paridad se efectúe calculando el porcentaje de las candidaturas presentadas por organización política para elegir autoridades municipales considerando el total de candidaturas presentadas en un departamento. **Cada lista presentada en cada municipio debe ser la unidad de verificación**, y en cada lista debe cumplirse

la paridad, de otra manera se estaría vulnerando la normativa y los derechos de las mujeres.

**DEMANDAMOS** que el Tribunal Supremo Electoral emita directrices claras para que los TED, cumplan a cabalidad con las obligaciones establecidas en la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, particularmente, en “Verificación, en todas las fases del proceso, del estricto cumplimiento del principio de equivalencia y la aplicación de los principios de paridad y alternancia entre varones y mujeres en la presentación, por parte de las organizaciones políticas, de candidaturas a los cargos de gobierno y representación de alcance departamental, regional o municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley.” (Art. 37, numeral 9)

**EXHORTAMOS** a las organizaciones políticas, partidos y agrupaciones ciudadanas, a demostrar, concretamente, su compromiso con la paridad, garantizando, de esta forma, la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres.

